

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0016-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 12 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000205-2024/MTPE/3/24.2.1.3.3 de fecha 01 de marzo de 2024 del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorandum N° 000199-2024/MTPE/3/24.2.1.3 de fecha 04 de marzo de 2024 de la Unidad de Administración; el Informe N° 000089-2024/MTPE/3/24.2.1.2.2 de fecha 06 de marzo de 2024 del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° 000048-2024/MTPE/3/24.2.1.1 de fecha 12 de marzo de 2024 de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, el cual tiene como ente rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, estableciendo en su artículo 11° que las entidades públicas que conforman dicho Sistema realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento;

Que, en esa misma línea, el artículo 7 del citado Reglamento establece que las entidades deben adecuar sus procedimientos sobre bienes estatales, conforme a los alcances de la Ley, el Reglamento y las normas que emita el Ente Rector. Por su parte, el artículo 11 dispone que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; en este sentido, en el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", corresponde dicha responsabilidad a la Unidad de Administración;

Que, el literal a) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, establece que la Unidad de Administración tiene como función planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas administrativos, vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería;

Que, mediante Memorandum N° 000199-2024/MTPE/3/24.2.1.3 la Unidad de Administración remite a la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación el Informe N° 000205-2024/MTPE/3/24.2.1.3.3 elaborado por el jefe del Área de Abastecimiento, que contiene el proyecto de actualización de la Directiva N° 002-2021-

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/mtpeAv. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MTPE/3/24.2/PNPE/DE/UA, para que en el ámbito de sus competencias emita su opinión técnica.

Que, mediante Informe N° 000089-2024/MTPE/3/24.2.1.2.2, del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emite opinión favorable al proyecto de actualización de la Directiva N° 002-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE/UA "Administración y control de bienes patrimoniales pertenecientes a la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional para la Empleabilidad", que tiene como objetivo "regular los procedimientos de la gestión de los bienes muebles patrimoniales y administrados del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos"; así como se encuentra acorde a la normatividad vigente y constituye un instrumento necesario para la adecuada gestión de bienes muebles patrimoniales y administrados de la Entidad.

Con los visados del Área de Abastecimiento, la Unidad de Administración, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y de la Unidad de Asesoría Legal;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal, ha verificado que la propuesta de actualización de la Directiva N° 002-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE/UA "Administración y control de bienes patrimoniales pertenecientes a la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional para la Empleabilidad", se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que considera viable la actualización de la citada directiva a través el acto administrativo que la aprueba.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la actualización de la Directiva N° 002-2021 MTPE/3/24.2/PNPE/DE/UA "Administración y control de bienes patrimoniales pertenecientes a la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional para la Empleabilidad", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **Dejar** sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente resolución.

Artículo 3°. - **Disponer** que la Unidad de Administración notifique la presente resolución a todas las Unidades del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Artículo 4°. - **Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos – 2024".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA
GERENTE (E)
PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

